

## Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 797-2003-SA/DM

Lima, 9 de julio del 2003

Visto el Memorandum N° 0672-2003-OGPE/MINSA, de la Oficina General de Planeamiento Estratégico.

### CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, se ha establecido que la organización estandarizada de las Direcciones de Salud y sus Órganos Desconcentrados, se establecerá en el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Salud, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Red de Salud y Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales, los mismos que se aprobarán mediante Resolución Ministerial;

Que, asimismo en la Segunda Disposición Complementaria del Título VI de la norma acotada, se dispone que los Reglamentos de Organización y Funciones de las Direcciones de Salud, Institutos Especializados, Direcciones de Red de Salud y Hospitales del Departamento de Lima y Provincia Constitucional del Callao se formularán según los modelos establecidos por el Ministerio de Salud;

Que, por Resolución Ministerial N° 616-2003-SA/DM; se ha aprobado el Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 27879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, ha previsto que los Cuadros para Asignación de Personal se aprobarán mediante Resolución Suprema;

Que, no obstante lo dispuesto, la Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, ha facultado al Ministerio de Salud a modificar los Cuadros para Asignación de Personal y los Presupuestos Analíticos correspondientes al Pliego Ministerio de Salud y Pliegos de sus Organismos Públicos Descentralizados; siendo esta última norma la prevalente por el principio de especialidad que rige la interpretación de supuestos de conflicto normativo;

Que, en cumplimiento de lo establecido por la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, aprobado con el D.S. N° 013-2002-SA, se ha elaborado el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal, del Hospital Hermilio Valdizán, documentos de gestión necesarios para proceder a la aprobación de los demás instrumentos técnico-normativos;

Que, con la R.D. N° 0277-200-DISA-IV-LE/DG/OE y R.D. N° 013-DE-HHV-99, se aprobaron el anterior Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro para Asignación de Personal del Hospital Hermilio Valdizán.

De conformidad con lo dispuesto en el literal (I), del Artículo 8°, de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán que consta de siete (7) títulos, tres (3) capítulos, cuarenta y nueve (49) artículos, dos (2) disposiciones complementaria, dos (2) disposiciones transitorias y un (1) organigrama estructural; que forman parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Aprobar la modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Hospital Hermilio Valdizán, el mismo que consta de diez (10) folios y setecien-

tos diez (710) cargos clasificados y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁLVARO VIDAL RIVADENEYRA  
Ministro de Salud

13061

## Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal del Instituto Especializado de Salud del Niño

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 798-2003-SA/DM

Lima, 9 de julio del 2003

Visto el Oficio N° 1760-DG-274-OP-IESN-2003 del 19 de junio del 2003 del Instituto Especializado de Salud del Niño;

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 29° de la Ley N° 27879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003 ha previsto que los Cuadros para Asignación de Personal se aprobarán mediante Resolución Suprema;

Que no obstante lo dispuesto, la Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, ha facultado al Ministerio de Salud a modificar los Cuadros para Asignación de Personal y los Presupuestos Analíticos de Personal correspondientes al Pliego Ministerio de Salud; siendo esta última norma prevalente por el principio de especialidad que rige la interpretación de supuestos de conflicto normativo;

Que conforme a lo dispuesto en los Artículos 28° y 30° de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, los Institutos Especializados son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud;

Que conforme a lo dispuesto en los Artículos 30°, 31° y 32° del Reglamento de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, aprobado con el Decreto Supremo N° 013-2002-SA/DM, el Instituto Especializado de Salud del Niño, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, que tiene como misión lograr el liderazgo a nivel nacional e internacional en el desarrollo de la investigación científica e innovación de la metodología, tecnología y normas para su difusión y aprendizaje, por los profesionales y técnicos del Sector Salud, así como la asistencia altamente especializada a los pacientes que la requieran e incrementar y sistematizar la interrelación científica internacional en su campo;

Que mediante Resolución Ministerial N° 566-2003-SA/DM, se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones de Instituto Especializado de Salud del Niño;

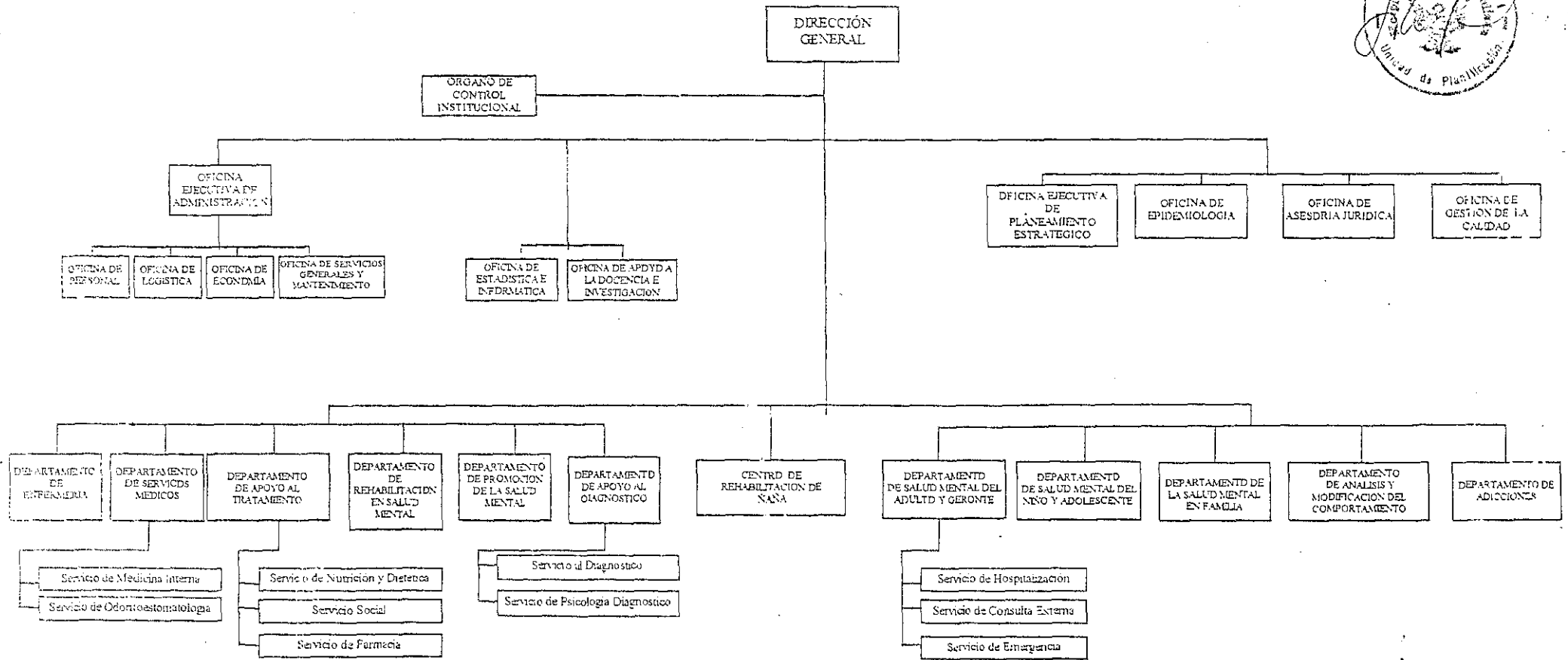
Que mediante Resolución Viceministerial N° 424-94-SA-VM, se ha aprobado el Cuadro para Asignación de Personal del Instituto de Salud del Niño, el mismo que debe ser modificado;

Que el Instituto Especializado de Salud del Niño ha presentado su proyecto de Cuadro para Asignación de Personal, el cual cuenta con la opinión técnica favorable de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y cumple con las normas establecidas en los Artículos 30°, 31° y 32° del Reglamento de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, aprobado con el Decreto Supremo N° 013-2002-SA;

De conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en el Artículo 6°, inciso (I) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado con el Decreto Supremo N° 014-2002-SA y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 8°, inciso (I) de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud y la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

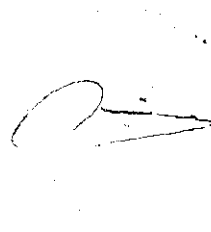
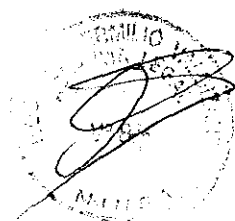
Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud;

# ORGANIGRAMA DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN



**MINISTERIO DE SALUD  
DISA IV LIMA – ESTE  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN**

**REGLAMENTO  
DE ORGANIZACION Y FUNCIONES  
(R.O.F.)  
DEL  
HOSPITAL  
“ HERMILIO VALDIZAN ”**



# REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

INDICE	No Pag.
<b>INDICE</b>	02
<b>TITULO I Generalidades</b>	03
Objeto del Reglamento	
Naturaleza	
Alcance	
Domicilio Legal	
<b>TITULO II La Misión, Visión y Objetivos Estratégicos</b>	03
La Misión	
Visión	
Objetivos Estratégicos	
<b>TITULO III Organización</b>	05
<b>CAPITULO I Objetivos Funcionales Generales</b>	05
<b>CAPITULO II Estructura Orgánica</b>	06
<b>CAPITULO III Objetivos Funcionales de las Unidades Orgánicas</b>	08
- Órgano de Dirección	08
- Órgano de Control	09
- Órgano de Asesoramiento	10
- Órgano de Apoyo	13
- Órgano de Línea	17
<b>TITULO IV Relaciones Interinstitucional</b>	28
<b>TITULO V Régimen Económico</b>	28
<b>TITULO VI Régimen Laboral</b>	28
<b>TITULO VII Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales.</b>	29
<b>ANEXO Organigrama Estructural</b>	



# REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

## TITULO I GENERALIDADES

### Artículo 1°.- Objeto del Reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto establecer la organización del Hospital Hermilio Valdizán, necesaria para el logro de su misión y objetivos, precisando su naturaleza, objetivos funcionales generales y estructura orgánica, los objetivos funcionales de sus unidades orgánicas, sus relaciones interinstitucionales, régimen laboral, régimen económico y otras disposiciones pertinentes, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento, aprobado con el D.S. N° 013-2002-SA.

### Artículo 2°.- Naturaleza

El Hospital Hermilio Valdizán es un órgano desconcentrado de la DISA IV Lima Este, especializado en la prestación de servicios en Salud Mental.

### Artículo 3°.- Alcance del Reglamento

Las normas establecidas en el presente Reglamento comprende a todas las unidades orgánicas del Hospital Hermilio Valdizán que en adelante se denominará como el Hospital.

### Artículo 4°.- Domicilio Legal

El Hospital Hermilio Valdizán, se encuentra ubicado en el Km 3.5 de la carretera central en el distrito de Santa Anita en la Provincia de Lima Departamento de Lima.

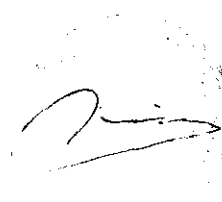
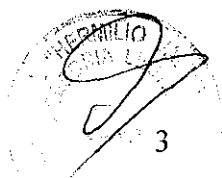
## TITULO II VISION, MISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATEGICOS

### Artículo 5°.- Visión

En el año 2005, el Hospital Hermilio Valdizán, será una Institución líder en la atención integral especializada en Salud Mental y Psiquiatría, en los niveles de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, que satisfaga las demandas de la población con calidad, equidad y eficiencia, fomentando el trabajo interdisciplinario y desarrollando actividades de docencia e investigación, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de nuestra población.

### Artículo 6°.- Misión

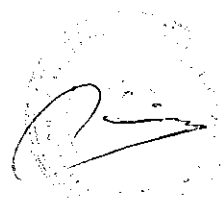
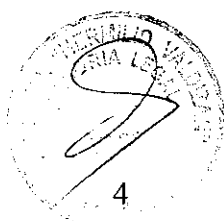
La Misión del Hospital es prevenir los riesgos, proteger del daño, recuperar la Salud Mental y Psiquiatría y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en condiciones de plena accesibilidad y de atención a la persona desde su concepción hasta su muerte natural.



## Artículo 7º.- Objetivos Estratégicos

Los objetivos estratégicos del Hospital son los siguientes:

1. Incrementar el número de atenciones en consulta externa.
2. Fortalecer la cultura organizacional con énfasis en la calidad.
3. Lograr el desarrollo institucional con procesos eficientes.
4. Desarrollar la infraestructura y tecnología de acuerdo a la demanda de los servicios de salud.
5. Apoyar actividades de capacitación, docencia e investigación.
6. Mejorar el acceso a los Servicios de Salud Mental.

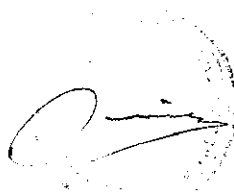
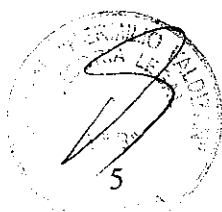


## TITULO III ORGANIZACION

### CAPITULO I OBJETIVOS FUNCIONALES GENERALES

**Artículo 8º.-** Los Objetivos funcionales generales asignados al Hospital son los siguientes:

- a. Lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en la atención Ambulatoria, Hospitalización y Emergencia en Salud Mental.
- b. Proteger la salud mental de la persona desde su concepción hasta su muerte natural.
- c. Lograr la prevención y disminución de los riesgos y daños a la salud mental.
- d. Apoyar la formación y especialización de los recursos humanos, asignando el campo clínico y el personal para la docencia e investigación, a cargo de las Universidades e Instituciones educativas, según los convenios respectivos.
- e. Administrar los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes.
- f. Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud mental, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar.



## CAPITULO II ESTRUCTURA ORGANICA

**Artículo 9°.-** El Hospital para cumplir su misión y lograr sus objetivos funcionales tiene la siguiente Estructura Orgánica:

### **A. ORGANO DE DIRECCION**

Dirección General

### **B. ORGANO DE CONTROL**

Órgano de Control Institucional

### **C. ORGANOS DE ASESORAMIENTO**

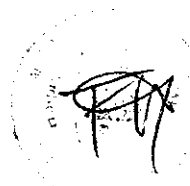
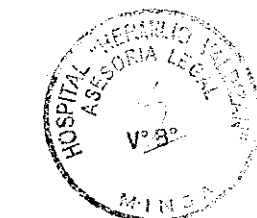
1. Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
2. Oficina Asesoría Jurídica
3. Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.
4. Oficina de Gestión de Calidad

### **D. ORGANOS DE APOYO**

1. Oficina Ejecutiva de Administración
  - Oficina de Personal
  - Oficina de Economía
  - Oficina de Logística
  - Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
  - Oficina de Estadística e Informática
  - Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.

### **E. ORGANOS DE LINEA**

1. Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte.
  - Servicio de Hospitalización
  - Servicio de Consulta Externa
  - Servicio de Emergencia
2. Departamento de Salud Mental del Niño y Adolescente.
3. Departamento de la Salud Mental en Familia.
4. Departamento de Análisis y Modificación del Comportamiento.
5. Departamento de Adicciones.





6. Centro de Rehabilitación de Ñaña.

7. Departamento de Enfermería

8. Departamento de Servicios Médicos

- Servicio de Medicina Interna
- Servicio de Odontología

9. Departamento de Apoyo al Tratamiento

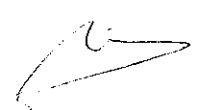
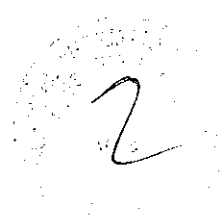
- Servicio de Asistencia Social
- Servicio de Farmacia
- Servicio de Nutrición y Dietética

10. Departamento de Rehabilitación en Salud Mental.

11. Departamento de Promoción de la Salud Mental.

12. Departamento de Apoyo al Diagnóstico

- ◊ Servicio al Diagnóstico.
- Servicio de Psicología Diagnóstico.



## CAPITULO III OBJETIVOS FUNCIONALES GENERALES

### ORGANO DE DIRECCION

#### Artículo 10° DIRECCION GENERAL

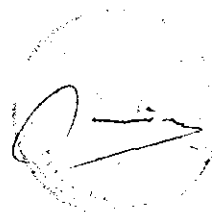
La Dirección General es el órgano de dirección del Hospital; está a cargo de un Director General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Establecer la visión, misión y objetivos estratégicos institucionales en concordancia con los sectoriales y lograr el compromiso del personal para alcanzarlos.
- b) Evaluar el logro de los objetivos, metas y estrategias de corto plazo y su eficacia para lograr los objetivos de mediano y largo plazo.
- c) Lograr la mejora continua de los procesos organizacionales enfocados en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo.
- d) Gestionar la obtención de cooperación técnica y financiera nacional e internacional y el apoyo a los planes del Hospital, en el marco de las normas vigentes.
- e) Gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital.
- f) Establecer comunicación y coordinación con las entidades públicas y privadas para el logro de las actividades programadas.
- g) Dirigir la implementación del sistema de referencia y contrarreferencia en el Hospital, según las normas pertinentes.
- h) Asegurar la implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de la Calidad eficaz y eficiente.
- i) Proponer las políticas, normas y proyectos de investigación, apoyo a la docencia y atención especializada al Ministerio de Salud.
- j) Establecer convenios, contratos y acuerdos con instituciones públicas y privadas, para el logro de los objetivos y metas.
- k) Lograr oportunidad y seguridad en el flujo y registro de la documentación oficial.
- l) Lograr la seguridad, custodia y organización del archivo de la documentación oficial y acervo documentario.
- m) Asignar a las unidades orgánicas del Hospital otros objetivos funcionales, funciones y responsabilidades, además de las que se precisan en el presente reglamento.
- n) Establecer el control interno previo, simultáneo y posterior en el Hospital y aplicar las medidas correctivas necesarias.
- o) Los demás objetivos funcionales que le asigne la autoridad nacional y regional de salud.

#### Artículo 11° Atribuciones y Responsabilidades del Director General.

El Director General es el funcionario de mas alto nivel jerárquico del Hospital y tiene a su cargo las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Dirigir y representar legalmente al Hospital.



- b) Organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos.
- c) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia.
- d) Aprobar el Plan Estratégico, Plan Operativo, Presupuesto, Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y documentos de gestión que correspondan, según las normas vigentes.
- e) Ejerciendo su liderazgo, infundir la mística y valores necesarios en el personal, como parte del desarrollo y consolidación de la cultura organizacional del Hospital
- f) Suscribir convenios, contratos y acuerdos que coadyuven al logro de los objetivos del Hospital, según las facultades expresamente otorgadas por la autoridad de salud y en el marco de las normas vigentes.
- g) Otras atribuciones y responsabilidades que se le confiera, en el marco de la normatividad vigente.

**Artículo 12° Atribuciones y Responsabilidades del Sub Director General.**

El Sub Director General reemplaza al Director General del Hospital en caso de impedimento o ausencia de éste con las mismas atribuciones y responsabilidades, y tiene asignados los objetivos funcionales que expresamente le delegue el Director General del Hospital, en su condición de máxima autoridad del mismo.

**ORGANO DE CONTROL**

**Artículo 13° ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

Es la unidad orgánica encargada lograr la ejecución del control gubernamental en el Hospital, mantiene dependencia técnica y funcional de la Contraloría General de la República y depende administrativamente de la Dirección del Hospital; tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones del hospital, sobre la base de los lineamientos del Plan Anual de Control.
- b) Efectuar auditorías a los estados financieros y presupuestarios del hospital, así como a la gestión del mismo, de conformidad con las pautas que señale la Contraloría General.
- c) Ejecutar las acciones y actividades de control a los actos y operaciones del hospital, que disponga la Contraloría General, así como las que sean requeridas por el titular del hospital.
- d) Efectuar control preventivo sin carácter vinculante, al órgano de más alto nivel del hospital con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno.
- e) Actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones del hospital, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al titular del hospital para que adopte las medidas correctivas pertinentes.



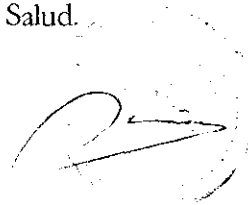
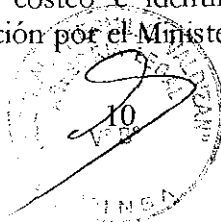
- f) Remitir los informes resultantes de sus acciones de control a la Contraloría General, así como al titular del hospital y del sector cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia.
- g) Recibir y atender las denuncias que formulen los funcionarios, servidores públicos y ciudadanos sobre actos y operaciones del hospital, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito y documentación sustentatoria respectiva.
- h) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control, aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones vigentes
- i) Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte el Hospital, como resultado de las acciones y actividades de control, comprobando su materialización efectiva, conforme a los términos y plazos respectivos. Dicha función comprende efectuar el seguimiento de los procesos judiciales y administrativos derivados de las acciones de control.
- j) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables al hospital, de las unidades orgánicas y personal de éste.
- k) Formular y proponer el presupuesto anual del órgano de control Institucional para el proceso de aprobación por el Hospital.
- l) Apoyar a las Comisiones que designe la Contraloría General de la República para la ejecución de las acciones de control en el ámbito del Hospital; por disposición de la Contraloría General podrán colaborar en otras acciones de control externo por razones operativas o de especialidad.
- m) Cumplir diligentemente con los encargos, citaciones y requerimientos que le formule la Contraloría General y el órgano de control sectorial de acuerdo al artículo 29° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional.
- n) Otras funciones u objetivos funcionales que establezca la Contraloría y adicionalmente las atribuciones que le confiere el artículo 15° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

## ORGANOS DE ASESORAMIENTO

### **Artículo 14° OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO**

Es la unidad orgánica encargada del planeamiento estratégico y operativo, proceso presupuestario, costos, diseño organizacional y sistema de inversión pública; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Lograr el diagnóstico situacional e identificar los objetivos metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo y proponer el plan estratégico y operativo.
- b) Evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo.
- c) Desarrollar los procesos de costeo e identificar los requisitos de los servicios institucionales para su aprobación por el Ministerio de Salud.



- d) Lograr el diagnóstico y análisis organizacional para formular y mantener actualizados los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes.
- e) Lograr la implantación de los modelos de organización que se establezcan en el Sector y asistir técnicamente a los órganos del Hospital para su mejoramiento continuo.
- f) Lograr el establecimiento de los procesos y procedimientos para la organización del trabajo y los recursos.
- g) Gestionar el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos y metas programadas y conducir el proceso presupuestario en el Hospital.
- h) Identificar oportunidades de inversión y priorizar necesidades para proponer el desarrollo e implementación de los proyectos, en el marco del Programa Anual y las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- i) Formular los estudios de preinversión e incorporarlos al Presupuesto y al Programa Anual de Inversiones en concordancia con los Lineamientos de Política del sector.
- j) Cumplir y hacer cumplir la normatividad de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, inversión en salud, organización, financiamiento y presupuesto, para el logro de sus objetivos funcionales en el ámbito de los roles y competencias asignadas al Hospital.

#### **Artículo 15° OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**

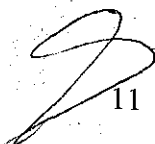
Es la unidad orgánica encargada del asesoramiento legal y jurídico; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Emitir informes y/u opinión legal sobre los aspectos que le sean solicitados.
- b) Coordinar con la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud respecto de las acciones judiciales relacionadas con el Hospital
- c) Asesorar en la formulación de proyectos de convenios o contratos, en los que intervenga el Hospital.
- d) Sistematizar y difundir las normas legales del Sector.

#### **Artículo 16° OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL.**

Es la unidad orgánica encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Detectar, investigar e informar oportunamente los casos de enfermedades sujetas a notificación obligatoria.
- b) Detectar, investigar informar y controlar la ocurrencia de brotes epidémicos en el nivel hospitalario.

  
11





- c) Elaborar y difundir, a los diferentes niveles, el perfil epidemiológico de las enfermedades transmisibles y no transmisibles.
- d) Proponer, ejecutar y evaluar la vigilancia epidemiológica para daños que ocurren en el nivel intra hospitalario así como recomendar las estrategias de intervención.
- e) Elaborar el análisis de la situación de salud hospitalaria para el planeamiento y la toma de decisiones.
- f) Generar información analítica de salud, de acuerdo a las necesidades de la autoridad nacional y/o regional de salud.
- g) Implementar y ejecutar el monitoreo de indicadores de salud trazadores de la gestión hospitalaria.
- h) Difundir, a través de la sala de situación de salud y en forma oportuna, la información generada en el análisis de la situación de salud hospitalaria y de los eventos de importancia para la gestión hospitalaria.
- i) Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios así como del uso de materiales potencialmente tóxicos.
- j) Establecer y adecuar las normas de bioseguridad existentes en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, en los diferentes ambientes hospitalarios, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general.
- k) Vigilar el cumplimiento de las buenas prácticas de higiene en la manipulación de alimentos por las unidades orgánicas de nutrición y dietética y en el expendio de alimentos que se produzca en el hospital.
- l) Proponer y aplicar protocolos de la evaluación higiénico sanitaria de los diferentes ambientes hospitalarios para recomendar mejoras en los mismos.
- m) Identificar grupos de riesgo en función de niveles de exposición de acuerdo al perfil ocupacional.
- n) Determinar el perfil epidemiológico de las enfermedades más frecuentes del personal y proponer medidas de intervención.
- o) Diseñar e implementar programas de prevención y control de accidentes laborales y enfermedades profesionales que tengan impacto en la salud de los trabajadores.
- p) Promover, diseñar, ejecutar y difundir investigaciones epidemiológicas que permita la generación de evidencias científicas para la prevención y control de daños.
- q) Asesorar en el desarrollo de investigaciones epidemiológicas que ocurren en el ámbito hospitalario.

#### **Artículo 17° OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

Es la unidad orgánica encargada de implementar el sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al usuario, con la participación activa del personal; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Proponer la inclusión de actividades e indicadores de calidad en los planes institucionales



- b) Incorporar el enfoque de calidad en los planes estratégicos y operativos institucionales así como en la capacitación y gestión de los recursos humanos en salud.
- c) Implementar las estrategias, metodologías e instrumentos de la calidad y mejora continua en los servicios
- d) Efectuar el monitoreo y evaluación de los indicadores de control de la calidad en los diferentes servicios del hospital e informar a la Dirección de Salud o Dirección de Red de Salud según corresponda.
- e) Asesorar en el desarrollo de la auto evaluación, el proceso de acreditación y auditoría clínica, según las normas que establezca el Ministerio de Salud.
- f) Asesorar en la formulación de normas, guías de atención y procedimientos de atención al paciente.
- g) Apoyar la capacitación y sensibilizar al personal en los conceptos y herramientas de la calidad
- h) Promover la ejecución de estudios de investigación en calidad de servicios de salud
- i) Desarrollar mecanismos de difusión de los resultados de la evaluación de la calidad y de la captación de la información del paciente.

## **ORGANOS DE APOYO**

### **Artículo 18° OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION**

Es la unidad orgánica encargada de lograr que el Hospital cuente con los recursos humanos, materiales y económicos necesarios, así como del mantenimiento y servicios generales, para el cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos y funcionales asignados al Hospital; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Proponer las políticas, normas y programación de la gestión y asignación de recursos humanos, materiales y financieros en el marco de la normatividad de los sistemas administrativos de presupuesto, abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como en los procesos organizacionales de planeamiento, financiamiento y logística correspondientes.
- b) Administrar y lograr el desarrollo del personal en el marco de la normatividad vigente.
- c) Establecer y ejecutar las actividades de soporte logístico, asepsia, seguridad, mantenimiento y servicios generales.
- d) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros y la ejecución presupuestal, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos, orientados hacia el cumplimiento de la misión y logro de los objetivos estratégicos y funcionales.
- e) Implementar y mantener el sistema de información del proceso administrativo integrado, en coordinación con la Oficina de Estadística e Informática del Hospital y la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Salud, según la normatividad vigente.
- f) Desarrollar las actividades de abastecimiento, contabilidad, tesorería y ejecución presupuestal, en el marco de las normas de los sistemas administrativos correspondientes.
- g) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno previo, simultáneo y posterior.



## **Artículo 19° OFICINA DE PERSONAL**

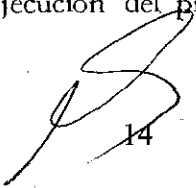
Es la unidad orgánica encargada de lograr los recursos humanos necesarios y adecuados para el cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital; depende de la Oficina Ejecutiva de Administración y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

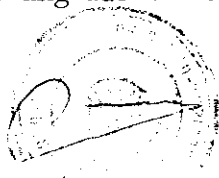
- a) Lograr la aplicación de las políticas y normas de carácter interno y específico de administración y desarrollo de personal; y proponer su implementación, actualización e innovación.
- b) Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones.
- c) Proponer la actualización de normas de administración y desarrollo de personal.
- d) Proponer al órgano de dirección general los desplazamientos del personal entre unidades orgánicas y/o puestos de trabajo, en el marco de la normatividad vigente.
- e) Implementar oportunamente el Cuadro para Asignación de Personal del Hospital para dotarlo de los recursos humanos necesarios.
- f) Formular el Presupuesto Analítico de Personal.
- g) Identificar y satisfacer las necesidades de recursos humanos del Hospital, que deben asignarse a los cargos o puestos de trabajo establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal para desarrollar los procesos y sistemas organizacionales.
- h) Establecer y ejecutar el planeamiento, programación, reclutamiento, selección y contratación, registro, asignación e inducción del personal para cubrir los puestos de trabajo o cargos con financiamiento presupuestal.
- i) Programar y ejecutar el control, desarrollo y capacitación del personal, para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas para el logro de los objetivos funcionales asignados.
- j) Sistematizar y mantener actualizado el registro de información de los recursos humanos del Hospital para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo de los recursos humanos.
- k) Desarrollar la cultura organizacional y asistir técnicamente al órgano de Dirección General para lograr el compromiso del personal con la visión y misión institucional.
- l) Mantener un clima laboral adecuado para el cumplimiento de los fines del Hospital.
- m) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno previo, simultáneo y posterior.

## **Artículo 20° OFICINA DE ECONOMIA.**

Es la unidad orgánica encargada de lograr que se cuente con los recursos económicos y financieros necesarios y en la oportunidad requerida, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital; depende de la Oficina Ejecutiva de Administración y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Programar, consolidar y obtener los recursos financieros de acuerdo a las asignaciones presupuestales aprobadas.
- b) Controlar y supervisar la ejecución del presupuesto asignado en función de las prioridades establecidas.

  
14





- c) Establecer un adecuado y oportuno registro de las operaciones mediante un sistema de control interno contable.
- d) Sistematizar la información contable, financiera y presupuestal para la obtención de indicadores de gestión que permitan la oportuna toma de decisiones.
- e) Evaluar periódicamente la situación financiera de los resultados de la gestión presupuestal y patrimonial.
- f) Formular los estados financieros y presupuestarios.
- g) Administrar los fondos y aperturar y controlar el manejo de cuentas bancarias
- h) Salvaguardar los valores que se mantienen en custodia interna y externa.
- i) Cumplir las normas y procedimientos de contabilidad, tesorería y presupuesto para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados.
- j) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.

#### **Artículo 21° OFICINA DE LOGISTICA.**

Es la unidad orgánica encargada de lograr los recursos materiales y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios internos, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital, depende de la Oficina Ejecutiva de Administración y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Lograr el abastecimiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por los usuarios internos y externos para el funcionamiento del Hospital y el logro de los objetivos y metas establecidas.
- b) Establecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.
- c) Mantener el control de stocks de los bienes necesarios para la operatividad de los servicios asistenciales y administrativos.
- d) Desarrollar las actividades de conservación y seguridad de los bienes almacenados.
- e) Establecer el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles
- f) Programar y contratar el equipamiento y adecuación de la infraestructura e instalaciones.
- g) Cumplir con la normatividad técnica y legal en el abastecimiento de bienes, la prestación de servicios y el equipamiento e infraestructura.
- h) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior.

#### **Artículo 22° OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO.**

Es la unidad orgánica encargada de lograr que el Hospital cuente con el soporte de servicios de asepsia, seguridad, mantenimiento y los servicios generales necesarios; depende de la Oficina de Ejecutiva Administración y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Lograr que se mantenga asepsia e higiene en especial en las áreas críticas.
- b) Lograr el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, mobiliario, equipos y vehículos del Hospital.

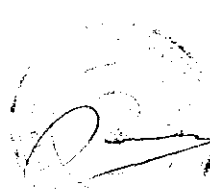
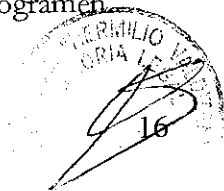


- c) Lograr mantener la operatividad de los equipos, sistemas e instalaciones del Hospital.
- d) Lograr la seguridad física del personal, así como la del material, instalaciones y equipos del Hospital.
- e) Prover a los usuarios de vestuario y ropa de cama en condiciones asépticas.
- f) Lograr que los pacientes y el personal, cuenten con los servicios auxiliares generales de apoyo para la atención ambulatoria y hospitalaria.
- g) Transportar al personal y material, para el logro de los objetivos funcionales del Hospital.
- h) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultaneo y posterior.

### **Artículo 23° OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA**

Es la unidad orgánica encargada de lograr que el Hospital provea la información estadística de salud y el soporte informático, mecanización e integración de los sistemas de información requeridos para los procesos organizacionales, depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Programar y ejecutar la recolección, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud a los usuarios internos y externos, según las normas establecidas en el ámbito de su competencia
- b) Lograr la disponibilidad, oportunidad, seguridad y control del registro y archivo de los documentos oficiales de registros médicos del paciente, para el uso del personal autorizado en la atención de salud y para los fines legales pertinentes.
- c) Producir los indicadores estadísticos de salud para la toma de decisiones a todo nivel.
- d) Analizar e interpretar la información estadística para facilitar el proceso de toma de decisiones.
- e) Identificar y priorizar las necesidades de diseño y mejoramiento de los Sistemas de Información.
- f) Identificar y proponer nuevas oportunidades de aplicación de tecnologías de información.
- g) Lograr la provisión de servicios informáticos, sistemas de información, telecomunicaciones, informática y telemática en el ámbito institucional.
- h) Establecer y mantener la seguridad, integración y operatividad de las redes de información y bases de datos institucionales necesarias.
- i) Lograr y mantener ínter conectividad de las redes y bases de datos institucionales con las de nivel regional y nacional.
- j) Lograr que los usuarios internos y externos tengan la disponibilidad de asesoría y asistencia técnica disponible en el uso de aplicaciones informáticas, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de información.
- k) Implantar los proyectos de desarrollo de tecnología de información y telecomunicaciones que se programen.



- l) Aplicar y mantener las normas y estándares de informática y telecomunicaciones establecidas por el Ministerio de Salud en el Hospital.

#### **Artículo 24° OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION**

Es la unidad orgánica encargada de prestar apoyo a la docencia e investigación según los convenios con las universidades y/o instituciones educativas; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

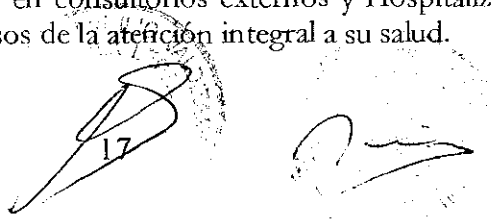
- a) Proponer los planes y programas de perfeccionamiento y formación de los recursos humanos según corresponda a los convenios con universidades o instituciones educativas.
- b) Promover y evaluar los convenios con Universidades e Institutos Educativos, para fines de pre grado y post grado.
- c) Proponer los requerimientos de las plazas de externos, internos, residentes y otras que se requieran para cumplir con los programas docentes, en el marco de las normas vigentes.
- d) Consolidar y proponer al órgano de dirección la autorización de las investigaciones que se lleven a cabo en el hospital, manteniendo un registro de las mismas, en el marco de la política y normas sectoriales vigentes.
- e) Orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la investigación y la producción científica.
- f) Apoyar la docencia universitaria y técnica para la formación y especialización de Recursos Humanos, en el marco de los convenios y normas pertinentes.

### **ORGANOS DE LINEA**

#### **Artículo 25° DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL DEL ADULTO Y GERONTE**

Es la unidad orgánica encargada de lograr la coordinación y control de la atención de Hospitalización, Consulta Externa y Emergencia y de cuidados críticos, proporcionando permanentemente la oportuna atención de salud, breve e intermedia a pacientes en fase aguda o de reagudización; y de la administración de los archivos clínicos; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Organizar y coordinar la admisión de los pacientes para su atención en consultorios externos y Hospitalización, mediante gestión de programación, la disponibilidad de turnos, ambientes y profesionales en consultorios externos y Hospitalización.
- b) Lograr que el paciente atendido en consultorios externos y Hospitalización reciba en forma óptima los diversos recursos de la atención integral a su salud.



- c) Optimizar el funcionamiento de los tramites internos y externos que realiza el paciente para la atención en Consulta Externa y Hospitalización y de los procesos en su conjunto.
- d) Proporcionar atención médico psiquiátrica a toda persona que acuda en su demanda durante las 24 horas del día.
- e) Realizar la evaluación y tratamiento de pacientes en situación de severidad moderada o leve compromiso de la salud y de la vida, iniciando sus acciones desde el ámbito prehospitalario e integrado a las acciones hospitalarias, en estrecha coordinación y cooperación con el equipo multidisciplinario de salud y en el ámbito de su competencia.
- f) Coordinar con otras unidades orgánicas involucradas en el proceso de atención, para garantizar una adecuada y oportuna intervención especializada.
- g) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención médico psiquiátrica de emergencia, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
- h) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad

#### **Artículo 26° SERVICIO DE HOSPITALIZACION**

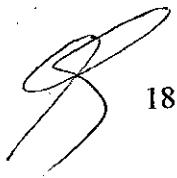
Es la unidad orgánica encargada de prestar asistencia Hospitalaria y la administración de los archivos clínicos; depende del Departamento de Salud Mental de Adultos y Gerontes y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

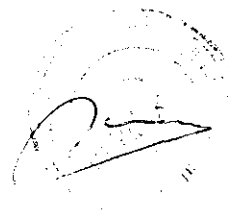
- a) Brindar atención médico psiquiátrica a los pacientes recién internados, de acuerdo a estado clínico, durante un tiempo no mayor a 96 horas.
- b) Optimizar y sistematizar el archivo de Historias Clínicas, así como de los procedimientos de registro y oportuna distribución según la programación de la atención del paciente.
- c) Coordinar y mantener información actualizada de la programación de los profesionales en Hospitalización.
- d) Confirmar el diagnóstico de ingreso y realizar las evaluaciones correspondientes.

#### **Artículo 27° SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA**

Es la unidad orgánica encargada de prestar asistencia en Consulta Externa y la administración de los archivos clínicos; depende del Departamento de Salud Mental de Adultos y Gerontes y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención médico psiquiátrica a trastornos mentales de severidad moderada o leve.
- b) Velar por el cumplimiento de las programaciones en Consulta Externa en los horarios establecidos.

 18





- c) Identificar precozmente la Patología Siquiátrica e indicar el tratamiento en el menor tiempo posible.
- d) Confirmar el diagnóstico de ingreso y realizar las evaluaciones correspondientes.

### **Artículo 28° SERVICIO DE EMERGENCIA**

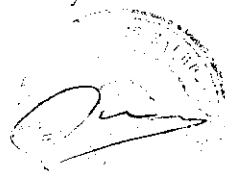
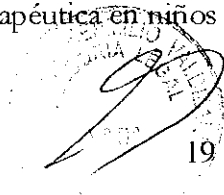
Es la unidad orgánica encargada de prestar asistencia en Emergencia y la administración de los archivos clínicos; depende del Departamento de Salud Mental de Adultos y Gerontes y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Proporcionar atención médica de emergencia a toda persona que acuda en su demanda durante las 24 horas del día.
- b) Realizar la evaluación y tratamiento de pacientes en situación de emergencia o grave compromiso de la salud y de la vida, iniciando sus acciones desde el ámbito prehospitario, e integrado a las acciones hospitalarias, en estrecha coordinación y cooperación con el equipo multidisciplinario de salud y en el ámbito de su competencia.
- c) Mejorar continuamente las capacidades y equipamiento para la atención de emergencia y cuidados críticos.
- d) Organizar y preparar equipos multidisciplinarios calificados en acciones de reanimación cardio-respiratoria y tratamiento de soporte correspondiente

### **Artículo 29° DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE**

Es la unidad orgánica encargada de prestar atenciones en Salud Mental al Niño y Adolescente; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes los objetivos funcionales:

- a) Brindar atención integral a niños y adolescentes entre 0 a 17 años de edad y sus familias, propugnando el trabajo multidisciplinario.
- b) Lograr el Diagnóstico y la evaluación psiquiátrica, psicológica, socioeconómica y familiar de los niños usuarios del servicio.
- c) Dar atención en evaluación diagnóstica, tratamiento y rehabilitación a los niños, adolescentes utilizando las técnicas más apropiadas en cada caso y en cada circunstancia.
- d) Brindar atención psiquiátrica especializada con niños y adolescentes con problemas de salud mental.
- e) Realizar atención psicoterapéutica en niños y adolescentes y sus familias con problemas de salud mental.



- f) Asegurar la intervención terapéutica en niños y adolescentes en situación de crisis (familiar, social, etc).
- g) Brindar atención de casos de Urgencia y Hospitalización psiquiátrica en niños y adolescentes.
- i) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención de salud mental, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
- j) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad

**Artículo 30° DEPARTAMENTO DE LA SALUD MENTAL EN FAMILIA**

*Sesiones de psicoanálisis*  
*Juan*

Es la unidad orgánica encargada de prestar atención en Salud Mental a las familias de los pacientes y a la de aquellas poblaciones a las que el Hospital presta atención; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes los objetivos funcionales:

- a) Brindar Psicoterapia Familiar dirigida a las familias de pacientes con diversos diagnósticos como aquellas familias sin pacientes y que solamente presentan problemas de orden relacional.
- b) Brindar Psicoterapia de Pareja dirigida a aquellas con conflictos o problemas en la relación marital.
- c) Proporcionar Psicoterapia de personas con problemas de orden familiar o de pareja.
- d) Realizar Psicoterapia de grupo a personas con problemas de orden familiar o en sus relaciones en otros contextos.
- e) Brindar Psicoterapia de grupos de familias y de parejas.
- f) Ayuda especializada a parejas en la etapa prematrimonial.
- g) Lograr la intervención en familias vulnerables en contextos no terapéuticos
- h) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención de salud mental, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
- i) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad

*Expediente*  
*Judicial*  
*Indiv.*

*Ed*

*(Sesiones de psicoanálisis)*  
*Psicoanálisis*  
*Indiv.*

**Artículo 31° DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y MODIFICACION DEL COMPORTAMIENTO**

Es la unidad orgánica encargada de prestar atención a pacientes en base a técnicas conductuales – cognitivas; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes los objetivos funcionales:

- a) Brindar evaluación conductual-cognitiva de los pacientes adultos y niños.
- b) Elaborar programas de tratamiento teniendo como base las técnicas Cognitivo-Conductuales, en función de las necesidades individuales de cada paciente y en un marco de ética terapéutica.

*[Handwritten signature]*  
 20

*[Handwritten signature]*



- c) Brindar evaluación y tratamiento de los pacientes que presentan trastornos de la conducta sexual.
- d) Realizar el tratamiento y seguimiento de los pacientes informando del progreso de la terapia
- e) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención de salud mental, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
- f) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad

**Artículo 32° DEPARTAMENTO DE ADICCIONES**

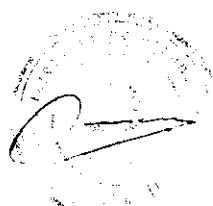
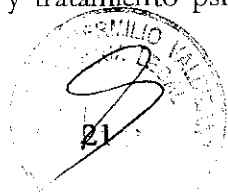
Es la unidad orgánica encargada de desarrollar actividades de prevención, tratamiento y rehabilitación en personas con problemas ocasionados por el abuso y dependencia a sustancias psicoactivas, así como en las que padecen de otras adicciones; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes los objetivos funcionales:

- a) Evaluar al paciente adicto agudo.
- b) Desintoxicar al paciente adicto agudo.
- c) Evaluar a la familia del adicto agudo.
- d) Aplicar técnicas psicoterapéuticas para cambio de conducta adictiva.
- e) Continuar el tratamiento de los pacientes que terminan su programa de rehabilitación.
- f) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención de salud mental, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
- g) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad

**Artículo 33° CENTRO DE REHABILITACION DE ÑAÑA.**

Es la unidad orgánica encargada de la prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación de fármaco dependientes; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes los objetivos funcionales:

- a) Aplicar programa de tratamiento de Rehabilitación a pacientes dependientes a las drogas.
- b) Desintoxicar al paciente adicto crónico
- c) Continuar el tratamiento bajo la modalidad de Consulta Externa.
- d) Brindar orientación, consejería y tratamiento psicoterapéutico a las familias de los pacientes drogodependientes..



- e) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- f) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención de salud mental, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
- g) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad

**Artículo 34° DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA**

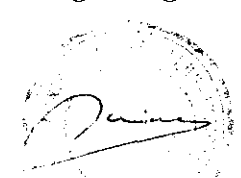
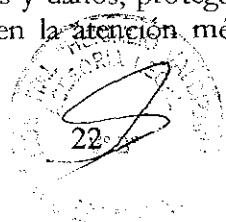
El Departamento de Enfermería es la unidad orgánica encargada de ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del paciente de acuerdo a su grado de dependencia, diagnóstico y tratamiento médico, proyectando sus acciones a la familia y a la comunidad, depende de la Dirección General; y tiene asignados los siguientes los objetivos funcionales:

- a) Prestar atención integral de enfermería a los pacientes en el Hospital, según las normas y protocolos vigentes.
- b) Participar en las acciones de salud dirigidas a lograr el bienestar, físico, mental y social del paciente
- c) Administrar las prescripciones médicas y tratamientos a los pacientes.
- d) Establecer las condiciones en las actividades de enfermería, para disminuir los riesgos de enfermedades y mortalidad por enfermedades transmisibles.
- e) Registrar las ocurrencias, reportes e información de enfermería de acuerdo a las normas, para facilitar el diagnóstico y tratamiento.
- f) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de enfermería, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- g) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- h) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- i) Programar y evaluar la atención integral de enfermería en los consultorios externos y la atención durante las 24 horas en Hospitalización y Emergencia, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

**Artículo 35° DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MEDICOS**

Es la unidad orgánica encargada de prestar atención de salud en las áreas Médicas interna y Odontostomatología, a pacientes hospitalizados, de consulta externa y en emergencia, depende de la Dirección General; y tiene asignados los siguientes los objetivos funcionales:

- a) Brindar atención médica integral referente al tratamiento de los pacientes adultos por medios clínicos con la participación coordinada de los órganos competentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en la atención médica integral, según las normas y protocolos vigentes.





- c) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica integral, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz. *continua en otro...*
- d) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- e) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad.
- f) Programar y evaluar la atención al paciente para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

**Artículo 36° SERVICIO DE MEDICINA INTERNA**

Es la unidad orgánica encargada de prestar atención medica integral y especializada a los pacientes; depende del Departamento de Servicios Médicos y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Resolver problemas clínicos médicos de los pacientes, de los consultorios externos, de hospitalización y de los programas.
- b) Resolver las interconsultas intra-extra hospitalarias cuando el caso lo requiera.
- c) Resolver problemas de cirugía menor (sutura, curaciones, etc.) en casos excepcionales de acuerdo a emergencias y posibilidades.

**Artículo 37° SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGIA**

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral al sistema odontoestomatológico de los pacientes; depende del Departamento de Servicios Médicos y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

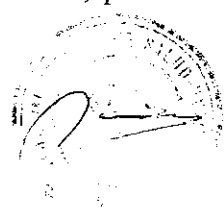
- a) Brindar atención integral de la salud bucal, con la participación coordinada de los órganos competentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes con patología odontoestomatológica en al ámbito de su competencia y con proyección a la familia y a la comunidad, mediante el diagnóstico precoz y tratamiento oportuno
- c) Realizar atención y tratamiento especializado en odontología estomatológica y cirugía bucal.

**Artículo 38° DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO**

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral, en salud nutricional al paciente, estudiar los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud del paciente y del suministro eficiente y adecuada de los medicamentos y productos, destinados a la recuperación y conservación de la salud de los pacientes según prescripción médica, depende de la Dirección General; y tiene asignados los siguientes ~~los~~ objetivos funcionales:

- a) Proporcionar servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento, para el manejo clínico y/o quirúrgico de los pacientes.

*23*

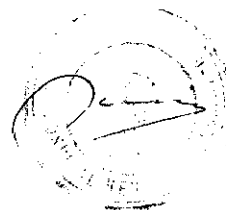


- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en lo referente a la salud nutricional y al diagnóstico y tratamiento psicológico.
- c) Suministrar en forma eficiente y adecuada los medicamentos y productos, destinados a la recuperación y conservación de la salud de los pacientes según prescripción médica
- d) Efectuar el estudio, diagnóstico e investigación de los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud del paciente,
- e) Proponer, ejecutar y evaluar los procedimientos de atención, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
- f) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- g) Programar y evaluar la prestación de los servicios, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

### **Artículo 39° SERVICIO DE NUTRICION Y DIETÉTICA.**

Es la unidad orgánica encargada de promover, proteger y recuperar la salud nutricional del paciente; depende del Departamento de Apoyo al Tratamiento y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Promover y recuperar la salud nutricional del paciente en el ámbito familiar y estudiar los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud nutricional del paciente.
- b) Brindar la orientación técnica para la adecuada preparación, conservación y distribución de los alimentos y dietas especiales, como soporte al proceso de tratamiento y recuperación de los pacientes hospitalizados y de acuerdo a las normas de bioseguridad.
- c) Programar y controlar el servicio de alimentación a los pacientes hospitalizados, según las indicaciones del médico tratante y lo prescrito en la Historia Clínica respectiva.
- d) Supervisar y controlar la cantidad y calidad organoléptica de los víveres frescos y secos así como las condiciones de su almacenamiento.
- e) Asegurar el suministro de las raciones alimenticias a los pacientes y efectuar la evaluación del contenido nutricional y otras especificaciones de la alimentación, a fin de cubrir las necesidades nutricionales de los pacientes y del personal según las normas vigentes.
- f) Estimular, orientar y monitorear la investigación en el campo de su competencia y objetivos funcionales, así como apoyar la docencia en el marco de los convenios correspondientes.
- g) Velar por la seguridad y uso adecuado de los equipos, material y utensilios de cocina y vajilla, así como por su mantenimiento preventivo y recuperativo.
- h) Programar y evaluar el servicio de nutrición y dietética en el horario establecido en consulta externa y hospitalización, para el cumplimiento de los objetivos funcionales asignados al Hospital.



#### **Artículo 40° SERVICIO SOCIAL.**

Es la unidad orgánica encargada del estudio, diagnóstico e investigación de los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud del paciente; depende del Departamento de Apoyo al Tratamiento y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Formular el diagnóstico de los problemas sociales de los pacientes, ambulatorios y hospitalizados en forma integral, así como los de atención de urgencia y dar las alternativas de solución.
- b) Realizar el estudio y la evaluación técnica para calificar la situación socioeconómica del paciente en hospitalización y emergencia, en su ámbito familiar y comunitario.
- c) Apoyar en la prevención de riesgos y daños y en la promoción, recuperación y rehabilitación de la salud de los pacientes.
- d) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia y objetivos funcionales asignados, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- e) Efectuar coordinaciones institucionales para la transferencia de pacientes a otras entidades especializadas.

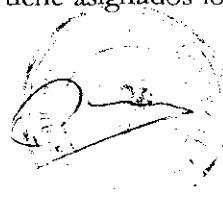
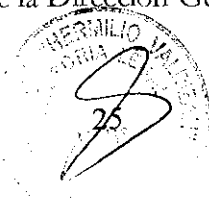
#### **Artículo 41° SERVICIO DE FARMACIA.**

Es la unidad orgánica encargada de suministrar, en forma oportuna, eficiente y adecuada, los medicamentos y productos destinados a la recuperación y conservación de la salud de los pacientes según prescripción médica; depende del Departamento de Apoyo al Tratamiento y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Efectuar la selección, programación, dispensación y distribución de los medicamentos e insumos de uso clínico y/o quirúrgico, para la atención de los pacientes en Consulta Externa, Hospitalización y Emergencia.
- b) Programar y requerir al Oficina de Logística, el abastecimiento necesario para lograr el suministro oportuno de medicamentos a los servicios de Consultorio Externo, Hospitalización y Emergencia. durante las 24 horas del día, asegurando el stock de reserva según la naturaleza y el comportamiento de la demanda
- c) Dispensar los medicamentos y materiales terapéuticos para los pacientes.
- d) Preparar productos galénicos.
- e) Garantizar y controlar la calidad de los preparados y especialidades farmacéuticas.
- f) Controlar y supervisar la dispensación de drogas y narcóticos de uso controlado por la Ley y los organismos competentes.
- g) Asegurar la adecuada conservación y seguridad de los medicamentos.
- h) Mantener un sistema de registro y control de medicamentos y materiales terapéuticos.
- i) Intervenir en la elaboración y cumplimiento del petitorio farmacológico.
- j) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad correspondientes.
- k) Estimular, orientar y monitorear la investigación en el campo de su competencia y objetivos funcionales asignados, así como apoyar la docencia en el marco de los convenios correspondientes.

#### **Artículo 42° DEPARTAMENTO DE REHABILITACION EN SALUD MENTAL.**

Es la unidad encargada de la rehabilitación psicológica y/o psiquiátrica mediante la actividad de labor terapia; depende de la Dirección General; y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:



- a) Brindar atención del tercer nivel, en Rehabilitación Psiquiátrica, a la población mental discapacitada atendida en el Hospital Hermilio Valdizán.
- b) Recuperar y desarrollar habilidades al discapacitado mental, con técnicas de labor terapia, que le permitan mejorar su salud.
- c) Evaluar y tratar la disfunción laboral para lograr su reinserción en la citada actividad.
- d) Brindar Terapia Ocupacional apoya al tratamiento de los pacientes hospitalizados, con actividades de laborterapia, para su recuperación y posterior alta.
- e) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de rehabilitación, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- f) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.

**Artículo 43° DEPARTAMENTO DE PROMOCION DE LA SALUD MENTAL.**

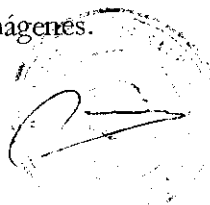
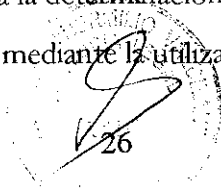
Es la unidad orgánica encargada de prestar asistencia psiquiátrica a la población en la jurisdicción correspondiente a la DISA IV - Lima Este; depende de la Dirección General; y tiene asignados los siguientes los objetivos funcionales:

- a) Promover la salud mental.
- b) Fortalecer de los factores protectores de la salud mental en la población y el Fomento de estilos de relación saludables para el cuidado de su salud individual e familiar y el bienestar general.
- c) Reducir de los factores de riesgo en la población para la disminuir la prevalencia de los trastornos de la salud mental.
- d) Detectar y derivar en forma temprana de los trastornos de salud mental en la población.
- e) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de salud mental orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- f) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.

**Artículo 44° DEPARTAMENTO DE APOYO AL DIAGNOSTICO.**

Es la unidad orgánica encargada de brindar la ayuda para la prevención, el diagnóstico, pruebas analíticas, electrocardiogramas, electroencefalografía y tratamiento de las enfermedades y la investigación mediante el empleo de radiaciones ionizantes, no ionizantes y otros, así como del diagnóstico y tratamiento psicológico de los mismos; depende de la Dirección General; y tiene asignados los siguientes los objetivos funcionales:

- a) Realizar exámenes y estudios radiológicos y de imágenes con fines de diagnóstico y tratamiento, en apoyo al manejo clínico quirúrgico de los pacientes.
- b) Hacer uso de las radiaciones para la determinación correcta del diagnóstico.
- c) Realizar acciones de diagnóstico mediante la utilización de imágenes.



- d) Efectuar pruebas y procedimientos mediante la utilización de radiactivos.
- e) Efectuar los exámenes analíticos hematológicos, bioquímicos, inmunológicos y microbiológicos solicitados por los médicos.
- f) Tomar electrocardiogramas y electroencefalogramas verificando las funciones vitales pertinentes.
- g) Brindar atención psicológica a los pacientes que la requieran y/o pacientes transferidos de otras unidades orgánicas o entidades.
- h) Prevenir riesgos y daños, promover su salud y recuperar y rehabilitar psicológicamente al paciente.
- i) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de apoyo al diagnóstico y de atención psicológica, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
- j) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad

**Artículo 45° SERVICIO AL DIAGNOSTICO.**

Es la unidad orgánica encargada de brindar la ayuda para la prevención, el diagnóstico, pruebas analíticas, electrocardiogramas, electroencefalografía y tratamiento de las enfermedades y la investigación mediante el empleo de radiaciones ionizantes, no ionizantes y otros, depende del Departamento de Apoyo al Diagnostico; y tiene asignados los siguientes los objetivos funcionales:

- a) Realizar exámenes y estudios radiológicos y de imágenes con fines de diagnóstico y tratamiento, en apoyo al manejo clínico quirúrgico de los pacientes.
- b) Efectuar los exámenes analíticos hematológicos, bioquímicos, inmunológicos y microbiológicos solicitados por los médicos.
- c) Tomar electrocardiogramas y electroencefalogramas verificando las funciones vitales pertinentes.

**Artículo 46° SERVICIO DE PSICOLOGIA DIAGNOSTICO.**

Es la unidad orgánica encargada de brindar atención psicológica a los pacientes; depende del Departamento de Apoyo al Diagnostico y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención psicológica a los pacientes que la requieran y/o pacientes transferidos de otras unidades orgánicas o entidades.
- b) Prevenir riesgos y daños, promover su salud y recuperar y rehabilitar psicológicamente al paciente.
- c) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- d) Programar y evaluar la prestación del servicio de psicología, para el cumplimiento de los objetivos y metas del Hospital.

27



## TITULO IV RELACIONES INSTITUCIONALES

**Artículo 47°** El Hospital mantiene relaciones de coordinación con las entidades públicas y privadas para los fines y objetivos asignados en el marco de las normas vigentes y a través de las instancias pertinentes

## TITULO V REGIMEN ECONOMICO

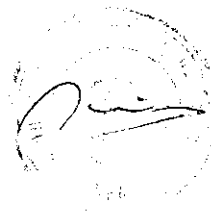
**Artículo 48°** Son recursos del Hospital en el marco de las normas presupéstaes y vigentes los siguientes:

- a) Los bienes patrimoniales;
- b) Las asignaciones presupéstaes provenientes del Tesoro Público;
- c) Los ingresos propios generados por sus actividades, prestaciones y servicios;
- d) Las donaciones recibidas para los fines específicos del Hospital y
- e) Los que se obtengan por cualquier fuente, en concordancia con las normas vigentes.

## TITULO VI REGIMEN LABORAL

**Artículo 49°** El personal del Hospital esta sujeto al régimen laboral y beneficios sociales establecidos para la actividad pública en general y las disposiciones legales del Sector Salud en particular.

28



## TITULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Primero:** Los Comités no constituyen Unidades Orgánicas, su constitución se limita al desarrollo de funciones específicas de asesoramiento con la finalidad de aportar soluciones en apoyo de la gestión Institucional se reúne periódicamente a solicitud del Director General del Hospital.
- Segundo:** El Cuerpo Médico no constituye un órgano estructural del Hospital, sus actividades están referidas a aspectos de consultas en áreas técnicas que son de su competencia y cuando le sean requeridos por el Director General del Hospital. Tiene la capacidad técnica para juzgar los actos de cada uno de sus miembros en el ejercicio de su labor.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primera.-** La implementación y puesta en marcha del presente Reglamento se efectuará en forma gradual según los documentos de gestión que deben aprobarse.

**Segunda.-** Para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal, los Manuales de Organización y Funciones y el Manual de Procedimientos, en los plazos previstos, el Hospital deberá dar cumplimiento a lo normado en la Directiva N° 007-2003-MINSA/OGPE-V.01, Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional, aprobado con la Resolución Ministerial N° 371-2003-SA/DM . y modificada con la R.M. N° 616-2003-SA/DM.



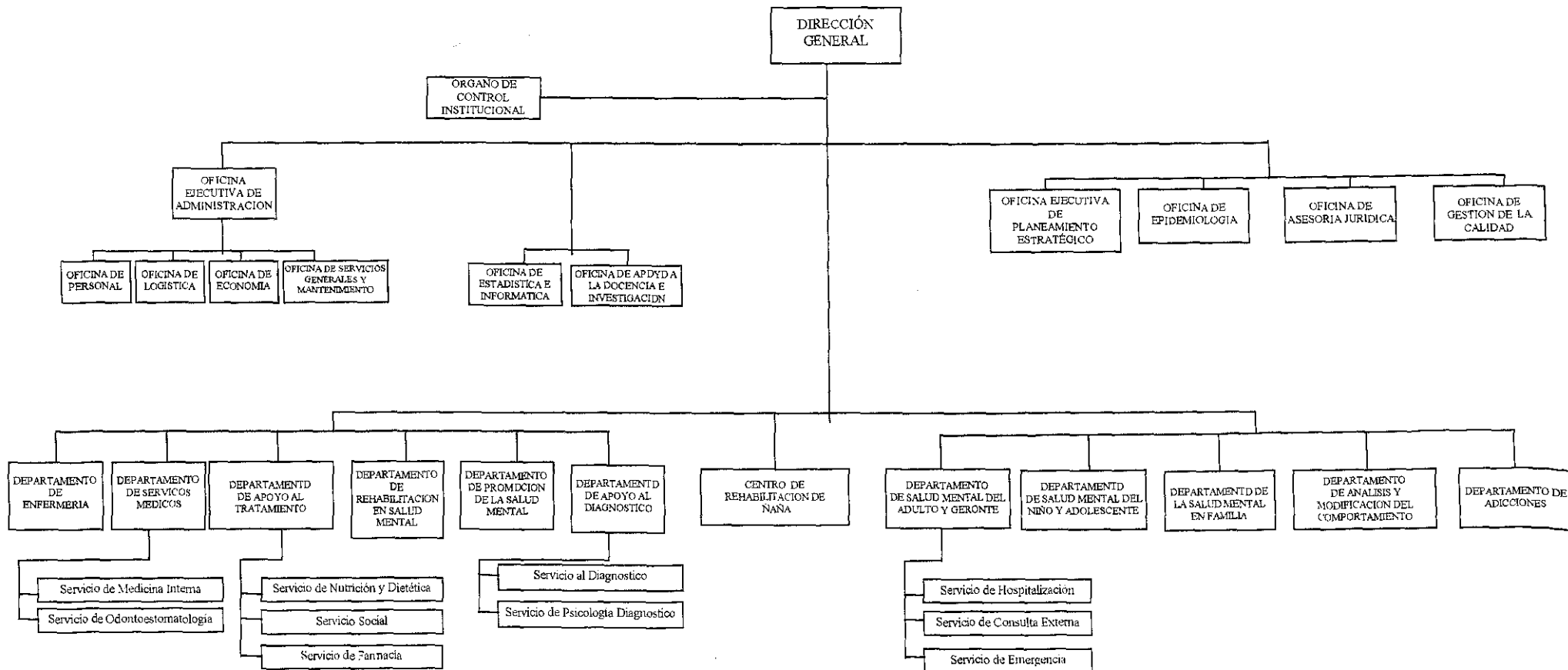
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"  
Dr. JAIME JIMENEZ HERNANDEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. 13318

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

Dr. JOSÉ FRANCISCO ROJAS EUGENIO  
Jefe de la Unidad de Planificación de  
C.E.L. N° 6004



# ORGANIGRAMA DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN



*[Handwritten signature]*

